



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2025-MDL

Layo, 16 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2025, de fecha 16 mayo del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON, y la asistencia física de los Señores Regidores; Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Layo, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el Art. 59° de la referida Ley Orgánica dispone que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01. Norma que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en cuyo numeral 7.2 de la referida Resolución Directoral, regula el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Layo, cumplir con las políticas del Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligada a realizar la disposición de bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, mediante la donación a favor de una Empresa que cumpla con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2025, se sometió a debate el tema referido a la Donación de Bienes RAEE - Disposición Final de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; tema que fue expuesto conforme a los sustentos desarrollados en el Informe N° 98-2025-UA-GM/MDL, de la Unidad de Abastecimiento, informe técnico en el que concluye recomendando la disposición final en la modalidad de donación de doscientos veintisiete (227) bienes muebles calificados como RAEE, que fueron dados de baja, en favor de la Empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. Asimismo, se tiene la Opinión Legal N° 049-2025-AJE/MDL, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Asesor Jurídico Externo, donde dictamina aprobar la donación de doscientos veintisiete (227) bienes muebles calificados como RAEE, en favor de la Empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. por haber cumplido con los requisitos, establecidos en el numeral 7.2.5 y demás procedimientos, establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, requisitos corroborados con el Informe N° 051-2025-PHC-GM/MDL-C, de la Gerencia Municipal;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, LA DONACION DE DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE), EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01, A FAVOR DE LA EMPRESA ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C., conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal para que en coordinación con la unidad de Abastecimiento y demás unidades orgánicas pertinentes cumpla lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Tecnologías de Información publique el presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 42049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Unidad de Abastecimiento
UTI
Archivo

